

NUMERO: 460-96

CONSIDERANDO: Que la sociedad dominicana demanda de un Poder Judicial reformado, independiente e idóneo, el cual administre justicia a todos por igual y conforme a la Ley y el Derecho.

CONSIDERANDO: Que es preciso ofrecer el apoyo necesario al sistema judicial, la Escuela de la Magistratura y viabilizar los proyectos de reformas a elaborar y ejecutar;

CONSIDERANDO: Que el sistema judicial requiere de la infraestructura física de la tecnología que lo haga funcional, ágil y moderno;

VISTO el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se crea la "Comisión Nacional de Apoyo a la Reforma Judicial", la cual tendrá como propósito general asumir iniciativas en respaldo y viabilización a los proyectos de reforma e institucionalización judicial;

Artículo 2.- La "Comisión Nacional de Apoyo a la Reforma Judicial" estará integrada por el Dr. Francisco J. (Franklin) Almeyda Rancier, quien la presidirá, y los miembros Dra. Carmen Josefina Lora Iglesias, Dra. Margarita Tavárez, Lic. Angel Ramos, Lic. Andrés Marranzini Pérez y el Lic. Pablo Tactuk, quien tendrá a su cargo la Dirección Ejecutiva;

Artículo 3.- La Comisión elaborará un Proyecto de Reglamento que deberá someter al Presidente de la República.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 461-96 que nombra al Lic. Miguel Angel Lugo De La Rosa, Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega, al Lic. José Joaquín Gutiérrez, Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega, y varios fiscalizadores en ese municipio.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 461-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo 1.- El Lic. Miguel Angel Lugo De La Rosa, queda designado Procurador General de la Corte de Apelación del Departamento Judicial de La Vega.

Artículo 2.- El Lic. José Joaquín Gutiérrez, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Vega.

Artículo 3.- El Lic. Máximo Antonio Holguín Díaz, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Primera Circunscripción del Municipio de La Vega.

Artículo 4.- El Lic. César Augusto Coronado, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz de la Segunda Circunscripción del Municipio de La Vega.

Artículo 5.- El Lic. Facundo Antonio González, queda designado Fiscalizador del Juzgado de Paz Especial de Tránsito del Municipio de La Vega.

Artículo 6.- La. Licda. Damaris Inmaculada González Jiménez, queda designada Fiscalizadora del Juzgado de Paz para Asuntos Municipales de La Vega.

Artículo 7.- El Dr. Cándido Eligio Guerrero, queda designado Procurador Fiscal del Distrito Judicial de La Altagracia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 462-96 que designa al Arq. Andrés Navarro, Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 462-96

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se designa al Arq. Andrés Navarro, como Miembro de la Comisión Nacional de Asuntos Urbanos.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y seis, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 463-96 que otorga exequátur a varios profesionales.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 463-96

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964 y sus modificaciones;